

**PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL,
ESTIMULOS E INCENTIVOS**



ESE Hospital

Marco Fidel Suárez

Compromiso de Vida

2024



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS

Código: HMFS-DC-0042

Versión: 05

Fecha de Actualización:
Enero 2024

Elaboró:
Gestión de las personas

Contenido

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 3 |
| Alcance | 4 |
| Objetivo General..... | 4 |
| Objetivos Específicos | 4 |
| Marco Normativo..... | 5 |
| Fases para la formulación del plan | 7 |
| Presupuesto para la planeación y ejecución del Plan Anual de Bienestar social, estímulos e incentivos vigencia 2024..... | 18 |
| Indicador:..... | 19 |

Introducción

Para la construcción del Plan Anual de bienestar social, estímulos e incentivos se hace una búsqueda sistemática de estrategias que permitan generar un impacto positivo en las condiciones de la vida laboral de todos los colaboradores de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, para luego elaborar un plan que contenga alternativas que realmente apunten a incrementar el bienestar, la felicidad, y el sentido de pertenencia de los servidores públicos y que contribuya al crecimiento del personal tanto en el ámbito laboral como personal, de este modo se logra la coherencia entre el enfoque institucional, la sostenibilidad del conocimiento y el sentido humano de todos los colaboradores, teniendo en cuenta que ellos son el capital intangible más importante de la institución.

Es importante resaltar que el Decreto Ley 1567 de 1998, "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados públicos", respecto a los programas de bienestar e incentivos señala:

"... ARTÍCULO 20º.- Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora ..." (Negrillas y subrayas fuera del original)

Así mismo, el artículo 23 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece:

"... ARTÍCULO 23º.- Área de Protección y Servicios Sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación."

Al interior de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se encuentra vigente la resolución 736 del 30 de noviembre 2021 por medio de la cual se actualizó y unificó el reglamento del Comité de Bienestar Social para los funcionarios públicos vinculados.

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS | Código: HMFS-DC-0042 |
| | | Versión: 05 |
| | | Fecha de Actualización: Enero 2024 |
| | | Elaboró: Gestión de las personas |

Las disposiciones asociadas al Comité de Bienestar de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez establecen entre otros, aquellos beneficios que serán reconocidos a los funcionarios vinculados a la planta de cargos de la entidad.

El presente plan muestra a los servidores de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, los fundamentos, los procedimientos, métodos y condiciones en que se implementará y desarrollará el Plan de Estímulos e Incentivos tanto en equipo como de manera individual, con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado, con el cual se busca mejorar la calidad de vida, sentido de pertenencia y motivación de los funcionarios de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez.

La Comisión de Personal de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 ha tenido participación en la elaboración del plan anual de capacitación y el plan de estímulos para la vigencia 2024.

Alcance

El Plan Institucional de Bienestar social, estímulos e incentivos está dirigido a todos los funcionarios vinculados a la planta de cargos de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez y afiliados participes pertenecientes a las agremiaciones que apoyan procesos en la institución y contratistas.

Objetivo General

Desarrollar estrategias de bienestar que incluyan acciones de participación, aprendizaje, esparcimiento e integración, permitiendo el mejoramiento de las condiciones psicosociales y la atención a las necesidades de todos los funcionarios vinculados a la planta de cargos de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, afiliados participes y contratistas que apoyan procesos en la institución, buscando el impacto positivo del desempeño laboral, la satisfacción del personal y la prestación de servicios con enfoque de humanización.

Objetivos Específicos



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS

Código: HMFS-DC-0042

Versión: 05

Fecha de Actualización:
Enero 2024

Elaboró:
Gestión de las personas

- ♥ Facilitar condiciones psicosociales en el ambiente de trabajo que permitan el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los servidores de la Institución.
- ♥ Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios.
- ♥ Promover el desarrollo integral del talento humano y el afianzamiento de una ética e identidad en la prestación de los servicios en salud
- ♥ Impulsar el código de buen gobierno y de integridad como eje articulador en el marco de los valores adoptados por la Entidad, generando compromiso institucional, sentido de pertenencia y transparencia.

Marco Normativo

| REFERENTE NORMATIVO | TEMATICA |
|-----------------------|---|
| Ley 2191 de 2022 | "Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral" |
| Ley 909 de 2004 | "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. En el parágrafo del capítulo I del título VI establece lo siguiente:" Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley." |
| Decreto 1083 de 2015. | <p>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."</p> <p>Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".</p> <p>Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:</p> |

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS

Código: HMFS-DC-0042

Versión: 05

Fecha de Actualización:
Enero 2024

Elaboró:
Gestión de las personas

| | |
|---------------------------|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados”. |
| Decreto Ley 1567 de 1998. | <p>“Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado. En el Artículo 13 del Título II, Capítulo I establece las disposiciones generales del sistema de estímulos para los empleados del Estado, “el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”. En su Artículo 19 establece que en las organizaciones regidas por este Decreto se deben de elaborar anualmente Programas de Bienestar Social para los empleados.”</p> |
| Resolución 2646 de 2008 | <p>“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”</p> |
| Resolución 2764 de 2022 | <p>“Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía</p> |

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS | Código: HMFS-DC-0042 |
| | | Versión: 05 |
| | | Fecha de Actualización: Enero 2024 |
| | | Elaboró: Gestión de las personas |

| | |
|--|---|
| | Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.” |
|--|---|

Fases para la formulación del plan

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas del talento humano como procesos permanentes, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida, elevando también los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, desempeño e identificación del empleado con la razón de ser de la institución.

Las actividades propuestas en Plan anual de bienestar social, estímulos e incentivos están dirigidos a promover la salud, prevenir accidentes y enfermedades laborales y elevar el nivel y la calidad de vida del personal de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez.

La elaboración y ejecución del Plan anual de bienestar social, estímulos e incentivos este compuesto de las siguientes etapas

- ♥ Sistematización y caracterización de las necesidades de Bienestar social, estímulos e incentivos.
- ♥ Consolidación y documentación del Plan Anual de Bienestar social, estímulos e incentivos.
- ♥ Ejecución

Primera etapa: Sistematización y caracterización de las necesidades de Bienestar social, estímulos e incentivos.

En esta primera etapa se tuvo en cuenta la información obtenida en la ejecución de los siguientes espacios

- ♥ Recolección y análisis de necesidades expresadas en la Asamblea General Ordinaria de funcionarios número 30 realizada el día 24 de noviembre de 2023.

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS | Código: HMFS-DC-0042 |
| | | Versión: 05 |
| | | Fecha de Actualización: Enero 2024 |
| | | Elaboró: Gestión de las personas |

♥ Resultados obtenidos en la batería de Riesgo Psicosocial realizada en el año 2023.

♥ Información recolectada en las evaluaciones sobre las actividades realizadas en el año 2023

Los cuales arrojaron resultados importantes para la elaboración y planeación del Plan Anual de Bienestar social, estímulos e incentivos.

Segunda Etapa: Consolidación y documentación del Plan Anual de Bienestar social, estímulos e incentivos.

Una vez consolidada la información sobre los requerimientos y necesidades de bienestar de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, se realiza una toma de decisiones sobre cuáles son los temas que serán atendidos y priorizados teniendo en cuenta los recursos y los medios disponibles, dando como resultado el cronograma de actividades del Plan Anual de Bienestar social, estímulos e incentivos. que será consolidado en el siguiente formato institucional HMFS-FT-0264 - calidad - FORMATO DE CRONOGRAMA.

Tercera Etapa: Ejecución del Plan Anual de Bienestar social, estímulos e incentivos.

En esta etapa se inicia con las acciones y estrategias que buscan garantizar la ejecución de las actividades planteadas en el Plan Anual de Bienestar social, estímulos e incentivos y para ello es necesario realizar las siguientes actividades:

- ♥ Elaboración del Cronograma de actividades
- ♥ Caracterizar que actividades pueden ser atendidas con recurso propio y cuales deben ser atendidas por medio de contraprestaciones y/o apoyo de terceros
- ♥ Promover actividades culturales, artísticas y de esparcimiento que permitan el desarrollo de destrezas y talentos, además de la integración
- ♥ Realizar seguimiento a la ejecución del plan.

La ejecución de las distintas actividades que conforman el Plan Anual de Bienestar social, estímulos e incentivos, se realizarán por medio de programas que garanticen su implementación y ejecución de acuerdo con el cronograma de actividades propuesto durante el año.



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS

Código: HMFS-DC-0042

Versión: 05

Fecha de Actualización:
Enero 2024

Elaboró:
Gestión de las personas

- ♥ Programa de cultura y clima organizacional.
- ♥ Programas de recreación y esparcimiento.
- ♥ Programa de solidaridad y calamidad.
- ♥ Programa de desvinculación laboral asistida (Prejubilables).
- ♥ Programa de desconexión laboral.
- ♥ Programa de estímulos e incentivos.

Programa de cultura y clima organizacional.

En el programa de cultura y clima organizacional se buscará propiciar actividades encaminadas a la promoción de un ambiente sano que permita el desarrollo de una imagen y cultura institucional en cada uno de los funcionarios de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, indistintamente de su tipo vinculación.

Actividades:

1. Día del servidor publico

Espacio diseñado para el reconocimiento a los funcionarios públicos de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez quienes reflejan la identidad de la institución durante el cumplimiento de sus funciones y en donde también se invita a la reflexión sobre sus derechos, deberes y aporte en el funcionamiento de las entidades públicas.

2. Reconocimientos por la antigüedad en el servicio (Quinquenios)

Reconocimiento especial para aquellos funcionarios quienes cumplen un periodo de tiempo determinado en la institución valorando su entrega y labor en la prestación de los servicios ofertados por la ESE Hospital Marco Fidel Suárez.

Tipo de Estímulo: Placa conmemorativa

3. Asamblea General

Actividad de carácter anual dirigida al personal de planta de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, a través de la cual la gerencia de la ESE presenta un informe detallado de los avances que ha tenido la institución durante el año. Así mismo

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS | Código: HMFS-DC-0042 |
| | | Versión: 05 |
| | | Fecha de Actualización: Enero 2024 |
| | | Elaboró: Gestión de las personas |

se presenta un balance de las actividades ejecutadas por el comité de bienestar social.

Dicho espacio es utilizado además para la toma de decisiones con respecto al presupuesto del año siguiente para las actividades de bienestar, elección de los funcionarios que conformaran el comité de bienestar social, y otras actividades para el mejoramiento del clima organizacional.

Programa de recreación y esparcimiento.

1. Jornada libre por cumpleaños.

Permitir al personal de planta de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez un día libre por motivo de la celebración del día de cumpleaños el cual se podrá solicitar cumpliendo los siguientes requisitos:

- ♥ Solicitar el día libre 8 días antes o posteriores a la fecha de cumpleaños
- ♥ Diligenciar el formato HMFS-FT-0065- FORMATO UNICO DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, y entregarlo al jefe inmediato.

Nota: La aprobación del día libre estará sujeta a la necesidad del servicio.

2. Tarde de cine.

Brindar a los funcionarios vinculados a la planta de cargos de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez una tarde de cine semestral, promoviendo espacios de recreación y dispersión fuera de las instalaciones de la institución.

Periodicidad: 2 veces por año. (una vez por semestre)

3. Día de la familia.

En el marco de lo establecido en la Ley 1857 de 2017 y con el propósito de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad autorizar a los funcionarios vinculados a la planta de cargos planta de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez el disfrute de un día libre remunerado con el fin de disfrutar junto a sus familiares, dicho permiso se podrá solicitar cumpliendo los siguientes requisitos:

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS | Código: HMFS-DC-0042 |
| | | Versión: 05 |
| | | Fecha de Actualización: Enero 2024 |
| | | Elaboró: Gestión de las personas |

- ♥ Diligenciar el formato HMFS-FT-0065- FORMATO UNICO DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, y entregarlo al jefe inmediato.

Nota: La aprobación del día libre estará sujeta a la necesidad del servicio

4. Reconocimientos en las fechas especiales.

Realizar un reconocimiento especial al personal de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, en las siguientes fechas:

- ♥ Día del Cumpleaños de los funcionarios de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez.
- ♥ Día Nacional del Contador Público 01 de Marzo.
- ♥ Día Internacional de la Mujer 08 de Marzo.
- ♥ Día Nacional del Hombre 19 de Marzo.
- ♥ Día Nacional del Bacteriólogo 28 de Abril.
- ♥ Día Nacional de la Madre 12 de Mayo.
- ♥ Día Internacional de la enfermería 12 de Mayo.
- ♥ Día Nacional del Ginecobstetra 28 de Mayo.
- ♥ Día Nacional del Padre 16 de Junio.
- ♥ Día Nacional del abogado 22 de Junio.
- ♥ Día Nacional del Médico Internista 12 de Julio.
- ♥ Día Nacional del Químico Farmacéutico 25 de Septiembre.
- ♥ Día Nacional del Médico Cirujano 26 de septiembre.
- ♥ Día Mundial del Anestesiólogo 16 de octubre.
- ♥ Día Nacional del Regente de farmacia 5 de Diciembre.
- ♥ Día Mundial del Médico 12 de Diciembre.

5. Celebración Halloween.

Fomentar un espacio lúdico y de recreación donde el personal de planta de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez pueda compartir junto a sus hijos la celebración del día de Halloween en la institución.

6. Promoción de la salud mental y física.

Para todas las instituciones tanto públicas como privadas es importante fomentar, promover y facilitar espacios en donde sus colaboradores puedan

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS | Código: HMFS-DC-0042 |
| | | Versión: 05 |
| | | Fecha de Actualización: Enero 2024 |
| | | Elaboró: Gestión de las personas |

llevar a cabo actividades encaminadas a estilos de vida saludables, generando también conciencia sobre la importancia que tiene la salud mental en el día a día tanto en la vida laboral como en lo personal.

Programa de solidaridad y calamidad

1. Reconocimiento por solidaridad (Auxilio económico por fallecimiento)

Reconocer un auxilio económico equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente para ser reconocido una vez al año, destinado a los funcionarios vinculados por fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad (padres, hijos), fallecimiento del (la) cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos adoptivos.

Los requisitos para acceder a dicho reconocimiento son los siguientes:

- ♥ Diligenciar el formato HMFS-FT-1304-AUXILIO ECONOMICO POR FALLECIMIENTO BIENESTAR SOCIAL.
- ♥ Presentar según aplique uno de los siguientes soportes
 - ❖ Padres e hijos: Registro Civil
 - ❖ Cónyuge: Registro civil de matrimonio
 - ❖ Compañero permanente: Declaración bajo la gravedad de juramento donde manifieste el tiempo de convivencia.
 - ❖ Hijos adoptivos: Registro civil parentesco
- ♥ Presentar la documentación completa ante el comité de Bienestar.

2. Préstamo por solidaridad.

Permitir al personal vinculado de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez acceder a un préstamo por un monto máximo de 4 SMLMV, sustentando de manera clara los motivos del préstamo y cumpliendo los requisitos establecidos en la resolución 736 de noviembre 30 de 2021

- ♥ Diligenciar el formato HMFS-FT-0067-SOLICITUD DE CREDITO DE BIENESTAR SOCIAL.
- ♥ Presentar de manera clara y concisa los motivos de solicitud del crédito y los soportes que sustentan dicha solicitud.

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS | Código: HMFS-DC-0042 |
| | | Versión: 05 |
| | | Fecha de Actualización: Enero 2024 |
| | | Elaboró: Gestión de las personas |

♥ Presentar la documentación completa ante el comité de Bienestar.

Nota: La aprobación del crédito estará sujeta a decisión del comité de bienestar y otras variables externas al comité (Capacidad de endeudamiento, disponibilidad de recursos entre otras)

Programa de desvinculación laboral asistida (Prejubilables).

El programa de desvinculación laboral tiene por objeto asistir a los funcionarios que se encuentran próximos a pensionarse para que puedan adquirir y desarrollar herramientas para afrontar, una vida fuera del ámbito laboral en el que se han desempeñado por tanto tiempo.

Lo anterior se logrará por medio de los siguientes espacios y herramientas:

- ♥ Actividades recreativas,
- ♥ Conversatorios,
- ♥ Talleres lúdicos y vivenciales.

Programa de estímulos e incentivos.

Con el propósito de mejorar el desempeño y el ambiente laboral la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, realizará actividades de promoción de estímulos e incentivos a los cuales tendrá acceso el personal de planta de la institución durante la vigencia 2024. Los estímulos e incentivos a los que tendrá acceso el personal de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se encuentran contenidos en la resolución 736 de noviembre 30 de 2021:

1. Bono para estudio

Brindar un apoyo económico al personal de la institución con fines académicos propios o de uno (1) de sus hijos y el monto derivara del grado de escolaridad para el que se solicite

El monto del bono para estudios de preescolar, primaria, bachillerato y necesidades educativas especiales será de medio SMMLV. El valor del bono para estudios superiores será de 1 SMMLV.

Los requisitos para el disfrute de este beneficio son los siguientes:

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS | Código: HMFS-DC-0042 |
| | | Versión: 05 |
| | | Fecha de Actualización: Enero 2024 |
| | | Elaboró: Gestión de las personas |

- ♥ Diligenciamiento del formato: HMFS-FT-0066-FORMATO SOLICITUD BONO EDUCATIVO BIENESTAR SOCIAL
- ♥ Adjuntar soporte expedido por la institución educativa (Certificado académico)
- ♥ Solo se podrá hacer disfrute de este beneficio una vez al año y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El pago del bono se realizará de acuerdo con la disponibilidad financiera, las solicitudes serán recibidas durante el mes de febrero y obedeciendo los plazos establecidos por el comité de bienestar, exceptuando para estudios superiores que podrá ser solicitado hasta el último día del mes de agosto.

2. Bono de lente y monturas.

Brindar al personal de planta de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez un apoyo económico en la compra de sus lentes o monturas para las gafas. El valor del auxilio para lentes será equivalente hasta el 50% de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV),

Los requisitos para el disfrute de este beneficio son los siguientes:

- ♥ Diligenciamiento del formato: HMFS-FT-0064-SOLICITUD DE AUXILIO ECONOMICO PARA LENTES
- ♥ Adjuntar factura de la compra donde evidencie razón social y NIT del negocio o prestador del servicio.
- ♥ Solo se podrá hacer disfrute de este beneficio una vez al año y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

3. Convenio Smart Fit

El personal vinculado a la planta de cargos de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez podrá asistir gratuitamente a cualquiera de las instalaciones de los Gimnasios de la franquicia Smart Fit.

Los requisitos para el disfrute de este beneficio son los siguientes:

- ♥ Solicitar el código del Gimnasio al siguiente correo auxgestionhumana@hmfs.gov.co
- ♥ Diligenciar el formato de autorización descuento por nómina.

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS | Código: HMFS-DC-0042 |
| | | Versión: 05 |
| | | Fecha de Actualización: Enero 2024 |
| | | Elaboró: Gestión de las personas |

- ♥ El funcionario deberá asistir a mínimo 8 clases durante el mes en que se solicitó el código para gimnasio de lo contrario se realizara una deducción de nómina por el valor correspondiente definido por el Smart Fit.

4. Día de la salud

En conmemoración de la fundación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del día internacional de la salud que tiene lugar anualmente el 7 de abril se, la ESE Hospital Marco Fidel Suárez otorgará al personal vinculado a la planta de cargos un día libre remunerado para ser disfrutado entre el 01 de abril y el 31 de mayo.

Para el disfrute de este beneficio deberá seguir los siguientes pasos:

- ♥ Diligenciar el formato HMFS-FT-0065- FORMATO UNICO DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, y entregarlo al jefe inmediato.
- ♥ La fecha máxima para el disfrute de este beneficio será el último día hábil del mes de mayo.

Nota: La aprobación del día libre estará sujeta a la necesidad del servicio.

5. Ven en bicicleta al trabajo

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez plantea dentro sus pilares de trabajo y cultura organizacional ser hospital con sello verde, promoviendo el uso eficiente de los recursos, el cuidado del medio ambiente y la disminución de la huella contaminante en cada uno de nuestros procesos y en cumplimiento con lo expuesto en el artículo 5 de la ley 1811 de 2016 se brindará medio día libre remunerado a los funcionarios que certifiquen haber asistido en bicicleta al lugar de trabajo durante 30 días.

Para el disfrute de este beneficio deberá seguir los siguientes pasos

- ♥ Realizar el diligenciamiento del formato: HMFS-FT-0775-FORMATO MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AMIGABLE.
- ♥ Presentar ante el director de gestión de las personas el formato diligenciado y las evidencias de haber asistido en un vehículo amigable con el medio ambiente al lugar de trabajo para recibir la firma

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS | Código: HMFS-DC-0042 |
| | | Versión: 05 |
| | | Fecha de Actualización: Enero 2024 |
| | | Elaboró: Gestión de las personas |

correspondiente y acumular las 30 asistencias para el disfrute del beneficio.

- ♥ Para el disfrute del beneficio deberá diligenciar el formato HMFS-FT-0065-FORMATO UNICO DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, y entregarlo al jefe inmediato.

Nota: La aprobación del día libre estará sujeta a la necesidad del servicio

6. Reconocimientos a funcionarios públicos de la institución

♥ Reconocimiento al mejor funcionario por desempeño laboral.

Es un espacio diseñado desde el área de gestión de las personas para reconocer al funcionario de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez que obtenga la puntuación más alta en la evaluación de desempeño final del año anterior, dicho reconocimiento tendrá lugar en la celebración del día del funcionario público.

Los funcionarios deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

- ♥ Acreditar tiempo de servicios continuo no inferior a un (1) año.
- ♥ No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- ♥ Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Criterios de desempate:

1. No haber tenido exaltaciones en otras versiones
2. Se otorgará un punto adicional a la calificación del funcionario que haya tenido participación en los comités institucionales en los dos últimos años.

Beneficios:

- ♥ Los servidores seleccionados recibirán un reconocimiento público, que será entregado en ceremonia oficial.

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS | Código: HMFS-DC-0042 |
| | | Versión: 05 |
| | | Fecha de Actualización: Enero 2024 |
| | | Elaboró: Gestión de las personas |

- ♥ Placas conmemorativas para el primer, segundo y tercer lugar, mención especial con copia a la historia laboral.
- ♥ Publicación de sus nombres en las carteleras y medios de comunicación internos de la ESE.

Tipo de Estímulo: Individual no pecuniario.

♥ **Reconocimiento al mejor proyecto individual o grupal 2024**

La Comisión de Personal de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 ha tenido participación en la elaboración del plan anual de capacitación y el plan de estímulos para la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior la comisión de personal ha definido la entrega de un reconocimiento al mejor proyecto individual o grupal 2024.

¿A quién va dirigido?

Todos los servidores adscritos a la institución con mínimo un año de vinculación y que no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior.

Modalidad:

- ♥ Individual
- ♥ Grupal: grupos conformados entre 3 a 5 funcionarios, los cuales podrán pertenecer a áreas diferentes.

¿Qué debe presentar para participar?

Se debe presentar un plan o proyecto innovador y medible, que genere un impacto positivo a la dependencia o la entidad, con criterios de excelencia.

Debe ser una propuesta inherente a la labor del funcionario o sus competencias técnicas y que tenga relación con al menos una de las líneas de del Plan de desarrollo institucional

| | | |
|---|---|--|
|  | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS | Código: HMFS-DC-0042 |
| | | Versión: 05 |
| | | Fecha de Actualización: Enero 2024 |
| | | Elaboró: Gestión de las personas |

La presentación del proyecto se realizará conforme a los lineamientos establecidos en el formato HMFS-FT-0856 FORMATO DE PRESENTACION DE PROYECTOS INSTITUCIONAL.

¿Criterios de selección?

- ♥ Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional
- ♥ Cumplimiento con el cronograma de trabajo
- ♥ Optimización de los recursos
- ♥ Puesta en marcha del proyecto
- ♥ Aporte de medición del proyecto
- ♥ Alcance del proyecto
- ♥ Innovación.

Premiación

Proyecto Individual

- ♥ Reconocimiento público entregado en la Asamblea Anual Ordinaria.
- ♥ Placas conmemorativas para los tres mejores proyectos institucionales.
- ♥ Mención especial con copia a la historia laboral.
- ♥ Publicación de los reconocimientos en los medios físicos y digitales de comunicación de la institución.

Proyecto grupal

- ♥ Reconocimiento público entregado en la Asamblea Anual Ordinaria.
- ♥ Placas conmemorativas para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo
- ♥ Mención especial con copia a la historia laboral.
- ♥ Publicación de los reconocimientos en los medios físicos y digitales de comunicación de la institución.

Presupuesto para la planeación y ejecución del Plan Anual de Bienestar social, estímulos e incentivos vigencia 2024



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL,
ESTIMULOS E INCENTIVOS**

Código: HMFS-DC-0042

Versión: 05

Fecha de Actualización:
Enero 2024

Elaboró:
Gestión de las personas

| | |
|--------------------------|---------------------|
| RUBRO: | 2.1.2.02.02.009.905 |
| NOMBRE DEL RUBRO: | Bienestar Social |
| VALOR: | \$ 302.084.597 |
| VIGENCIA DEL CDP: | 2024 |

Indicador:

Actividad: Ejecución del 80% del plan de estímulos e incentivos.

Indicador: Número de actividades ejecutadas / Número de cantidades planeadas
* 100

Producto: Actas, listados y fotografías de los participantes de las actividades contempladas en el plan.

Firmado y aprobado 23 de enero de 2024

REVISIÓN Y APROBACIÓN

| ELABORACIÓN | REVISIÓN | APROBACIÓN |
|---------------------------------------|---|---------------------------------------|
| Nombre: Daniel Bravo Henao | Nombre: María Fanny Jaramillo Tabares Juan Pablo Toro Mejía | Nombre: Isauro Barbosa Aguirre |
| Cargo: Director Gestión Humana | Cargo: Asesora de planeación Apoyo técnico en planeación | Cargo: Gerente |



**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL,
ESTIMULOS E INCENTIVOS**

Código: HMFS-DC-0042

Versión: 05

Fecha de Actualización:
Enero 2024

Elaboró:
Gestión de las personas

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | CAMBIO | RESPONSABLE |
|----------------|----------------|---|-------------------------------------|
| 01 | Enero de 2021 | Creación del documento | Director de gestión de las personas |
| 02 | Enero de 2022 | Actualización del documento | Director de gestión de las personas |
| 03 | Enero de 2023 | Actualización del documento | Director de gestión de las personas |
| 04 | Julio del 2023 | Se actualiza el plan de estímulos e incentivos, recreación y esparcimiento, solidaridad y calamidad, reconocimiento mejor proyecto individual y reconocimiento mejor proyecto grupal. | Director gestión de las personas |
| 05 | Enero de 2024 | Actualización anual del documento | Director gestión de las personas |